



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
12/06/2026 10:38



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 66887Z

D. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **12 de Junio de 2026**, se adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- EXPEDIENTE 63664Y: APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS CONCEJO DE LLANERA 2026.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se establecen estas ayudas para la dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPAS) como elementos esenciales para la defensa de los intereses de la comunidad educativa, para que desarrollen sus proyectos y actividades, y de forma más específica, se pretende:

- Fomentar las actividades realizadas por las Asociaciones de madres y padres de alumnos en el municipio de Llanera.
- Apoyar aquellos proyectos que supongan la realización continuada de servicios y actividades en el ámbito escolar.
- Impulsar proyectos que contribuyan a la conciliación entre los ámbitos familiar, educativo y comunitario.
- Incentivar aquellos programas que cuenten con contenidos socioeducativos.
- Potenciar proyectos que persigan la colaboración con los centros educativos en la organización de actividades y talleres didácticos.
- Proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Visto el informe jurídico favorable del Secretario General incorporado al expediente con fecha 2 de junio de 2026.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General con fecha 8 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO. El procedimiento de concesión establecido es el de concurrencia competitiva.

Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
12/06/2026 10:44



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC9N K7XM YWZT KHCQ

Certificado JGL Subvenciones Madres y padres de alumnos de centros escolares del Concejo de Llanera. - SEFYCU 157400

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
12/06/2026 10:38



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 66887Z

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llanera (Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 178, de 2 de agosto de 2010).
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Llanera, BOPA núm. 24 de 5 de febrero de 2021. También, por el resto de normativa concordante y de pertinente aplicación.

TERCERO. La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento, de conformidad con el artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (la totalidad que legalmente la componen).

Por tanto, **por unanimidad**, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de los Centros escolares del Concejo de Llanera año 2026.

SEGUNDO. Autorizar el crédito presupuestario para el ejercicio 2026, por importe de 8.000,00 € a sufragar con cargo a la aplicación presupuestaria 323.489.02.

TERCERO. Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en la sede electrónica municipal, y la remisión del extracto de la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web).

CUARTO. Disponer la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de **30 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), para que los interesados puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I de dichas Bases y por alguno de los siguientes medios:

- a.- Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.
- b.- Presencialmente, en cualquiera de los tres Registros Generales existentes en el Ayuntamiento de Llanera (Registro de Servicios Sociales, Registro General o Registro de Oficina Técnica).
- c.- Mediante cualquiera de los métodos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, así como al departamento de Servicios Sociales Municipales y Concejalía en materia de Bienestar Social y Cultura.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
12/06/2026 10:44



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC9N K7XM YWZT KHCQ

Certificado JGL Subvenciones Madres y padres de alumnos de centros escolares del Concejo de Llanera. - SEFYCU 157400

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>